



Informe correspondiente al año 2010-2011 presentado por el Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia

El presente informe sobre la labor del Consejo de Administración, que se presenta a la Conferencia de conformidad con el artículo 5.5.1 del Reglamento del Consejo de Administración, se refiere al período comprendido desde la última reunión general de la Conferencia (junio de 2010), y abarca tres reuniones del Consejo de Administración: la 308.^a (junio de 2010), la 309.^a (noviembre de 2010) y la 310.^a (marzo de 2011). El informe se centra sólo en los aspectos más destacados de las actividades del Consejo de Administración a lo largo del año, sobre la base de los respectivos órdenes del día, sin considerar ninguna otra cuestión sometida a la Conferencia.

Para obtener información más amplia y detallada sobre la labor del Consejo de Administración, incluidas las actas de las tres reuniones abarcadas, o los documentos presentados a las comisiones y al propio Consejo de Administración, sírvase consultar el sitio web del Consejo de Administración ¹.

1. Conferencia Internacional del Trabajo

Cuestiones planteadas en la 99.^a reunión (2010) de la Conferencia Internacional del Trabajo

Seguimiento de la adopción de la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el empleo

En su reunión de noviembre de 2010, el Consejo de Administración examinó la acción emprendida por la Oficina para poner en aplicación la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el empleo, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 99.^a reunión, celebrada en junio de 2010. El Consejo de Administración tomó nota de un documento ² en el que se describían las cuestiones transversales que orientaban la labor inmediata de seguimiento de la Oficina y se resumían las medidas que ya se habían adoptado y los planes iniciados por la Oficina para actuar en relación con las principales prioridades establecidas en la Resolución.

¹ Véase el sitio www.ilo.org y sígase el enlace hacia la página del Consejo de Administración.

² Documento GB.309/3/1.

En consonancia con la interrelación entre los cuatro objetivos estratégicos y la labor realizada en toda la Oficina para promover el objetivo estratégico del empleo, el Consejo de Administración recibió informes de los debates relativos al seguimiento de la discusión recurrente celebrados en el Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización³ (coherencia en materia de políticas), en la Comisión de Empleo y Política Social⁴ (pautas de recuperación y potencial de crecimiento y de empleo en relación con el Pacto Mundial para el Empleo), en la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo⁵ (incluida la discusión sobre la armonización de los temas de los estudios generales con los de las discusiones recurrentes), en el Grupo Directivo para el Seguimiento de la Declaración de 2008⁶ (examen del proceso correspondiente a la primera discusión sobre el empleo), y en la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración⁷ (examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2012-2013).

Según se indicó, cuatro objetivos orientaron la labor de seguimiento de la Oficina, a saber, reforzar los ámbitos de trabajo actuales en relación con el empleo; responder a nuevas prioridades, en particular en relación con la ampliación del ámbito de trabajo relativo al marco de una política macroeconómica favorable al empleo y a las cuestiones comerciales y de inversión; promover una mayor coherencia entre las políticas económicas, financieras, sociales y de empleo en el plano nacional e internacional; y modificar los métodos de trabajo con el fin de prestar apoyo de manera más integrada y eficiente.

Estos objetivos transversales forman parte integrante de los pasos dados por la Oficina, así como de sus planes de acción en relación con las principales prioridades establecidas en el marco de los seis temas relativos al empleo tratados en las conclusiones: 1) La promoción de un *marco de política macroeconómica* para promover el empleo pleno, decente, productivo y libremente elegido que comprende un informe conjunto y una conferencia con el Fondo Monetario Internacional⁸ y planes para reforzar la coordinación interministerial al desarrollar políticas nacionales de empleo. 2) Las medidas destinadas a mejorar la capacidad de proporcionar asesoramiento sobre *políticas de empleo y de mercado de trabajo* incluyen el desarrollo de nuevas metodologías, por ejemplo, para la fijación de objetivos de empleo, el refuerzo de la capacidad de evaluar el impacto de las políticas y extraer enseñanzas, y la armonización de las conclusiones de las investigaciones y su divulgación con el nuevo sistema de gestión del conocimiento. 3) El desarrollo del análisis de las políticas destinadas a *mejorar la empleabilidad, la productividad, el nivel de vida y el progreso social* reforzaría la Iniciativa Empleos Verdes de la OIT, el desarrollo de «un banco de conocimientos» sobre calificaciones y aprendizaje permanente, la promoción de los principios de la *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social* y el papel que las empresas multinacionales pueden desempeñar para fomentar el empleo, y las actividades permanentes de investigación y de

³ Documento GB.309/WP/SDG/1.

⁴ Documento GB.309/ESP/1/2.

⁵ Documento GB.309/LILS/4.

⁶ Documento GB.309/SG/DECL/1.

⁷ Documento GB.309/PFA/2.

⁸ OIT/FMI: *Los desafíos del crecimiento, el empleo y la cohesión social*, documento para el debate en la Conferencia conjunta OIT-FMI en cooperación con la Oficina del Primer Ministro de Noruega, septiembre de 2010, disponible en <http://www.osloconference2010.org>.

presentación de informes sobre las tendencias y políticas salariales. 4) La capacidad técnica de la Oficina en el ámbito de *las políticas comerciales y de inversión encaminadas a promover el empleo pleno, decente y productivo* debe reforzarse en lo que se refiere a las metodologías de evaluación, a las alianzas internacionales de colaboración con la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Banco Mundial y otros organismos, al desarrollo de políticas industriales y a las iniciativas en el plano de los países. 5) *La labor normativa en torno al objetivo estratégico del empleo* deberá seguir centrándose en la ratificación y aplicación efectiva de las normas relativas al empleo y en el examen de las diversas formas en que el diálogo social y la negociación colectiva contribuyen a garantizar el trabajo decente. 6) Entre las prioridades de la labor de la Oficina destinada a reforzar *la interrelación de los cuatro objetivos estratégicos y su repercusión en el objetivo estratégico del empleo* figura la mejora de los procesos de coordinación en la Oficina, la mayor transparencia en la asignación de recursos, la generación de mayores sinergias con la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), y la colaboración en la aplicación del Pacto Mundial para el Empleo en el plano nacional, incluida la elaboración de la metodología de análisis de la situación nacional del Pacto Mundial para el Empleo y su relación con la preparación de los Programas de Trabajo Decente por País.

El Consejo de Administración aprobó el enfoque de acción práctica propuesto por la Oficina para dar curso a las conclusiones adoptadas, a fin de responder con mayor eficacia a las realidades y necesidades de los Miembros de la OIT, en conformidad con el Programa y Presupuesto para 2010-2011 y el Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015, y en lo concerniente a la revisión de las propuestas de Programa y Presupuesto para 2012-2013 a fin de aplicar nuevos métodos de trabajo.

En su informe oral, el Presidente del Grupo Directivo para el Seguimiento de la Declaración (2008) ⁹ resumió las enseñanzas extraídas de las primeras discusiones recurrentes realizadas en el marco de la *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*. El Grupo Directivo encomió las extensas consultas relacionadas con la preparación del informe para la discusión recurrente, insistió en la importancia de la colaboración en torno a los cuatro objetivos estratégicos a la hora de preparar el informe, en consonancia con lo establecido en la *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*, recomendó que en los informes futuros se examinaran las actividades de la OIT y las enseñanzas extraídas de su ejecución y que dichos informes se presentaran conjuntamente con un informe analítico sobre la situación actual y los desafíos en materia de políticas a los que se enfrentaban los Estados Miembros, e insistió en la importancia de que las conclusiones de la discusión recurrente quedaran reflejadas en las propuestas de Programa y Presupuesto y otras labores del Consejo de Administración. El Grupo Directivo opinó que el examen de los estudios generales por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia debería tener lugar en el año que precede la discusión recurrente sobre el mismo tema en la Conferencia, a fin de integrar mejor los aspectos normativos en la discusión recurrente.

En su informe oral, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización ¹⁰ resumió el debate sobre las posibles formas que podría adoptar un marco para la coherencia de las políticas, conforme a lo que se había solicitado en las conclusiones de la discusión recurrente. Sobre la base del examen de la experiencia de la OIT en la promoción de la coherencia de las políticas, se podía seguir estudiando la opción en la que se proponía «una declaración de los objetivos generales de la OIT respecto de la

⁹ Documento GB.309/10.

¹⁰ Documento GB.309/17.

coherencia de las políticas en los planos nacional e internacional y una estrategia para su consecución durante el período restante hasta 2015 del Marco de Políticas y Estrategias». Para determinar el camino a seguir habría que considerar el fortalecimiento de la capacidad de la OIT en materia de generación y gestión de conocimientos y de determinación de prioridades, y la realización de exámenes periódicos y de actividades piloto a nivel nacional sobre la labor relativa a la coherencia de las políticas.

Seguimiento de la adopción por la Conferencia de la Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200) y la Resolución conexa relativa a la promoción y la aplicación de la Recomendación

El 23 de marzo de 2011, en su 310.^a reunión, El Consejo de Administración adoptó por unanimidad el Plan de Acción Mundial ¹¹ para promover la aplicación de la Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200), en el cual se establecen las medidas que la Oficina se propone adoptar de aquí a 2015, a reserva de la disponibilidad de recursos internos y externos, con el fin de promover la aplicación de la Recomendación núm. 200.

El Plan de Acción Mundial potencia la contribución del mundo del trabajo a la respuesta mundial contra el VIH, e invita a los Estados Miembros a formular, adoptar, aplicar y supervisar políticas y programas sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, así como también con las organizaciones de personas que viven con el VIH y otras partes interesadas. Estas políticas y programas deben integrarse en planes nacionales de desarrollo y en estrategias de reducción de la pobreza.

El Plan de Acción Mundial promueve la aplicación de los principios establecidos en la Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200), que se basa en el Repertorio de recomendaciones prácticas de la OIT sobre el VIH/SIDA y el mundo del trabajo (2001). Además, reconoce la contribución esencial del mundo del trabajo a la respuesta mundial contra el VIH e invita al mundo del trabajo a facilitar el acceso a los servicios de prevención, tratamiento y apoyo a los trabajadores, sus familias y las personas a su cargo. El Plan de Acción Mundial se estructura en torno a tres resultados principales: la reducción de la estigmatización o la discriminación de los trabajadores de ambos sexos, sus familias y las personas a su cargo; el mayor acceso de los trabajadores, sus familias y las personas a su cargo a los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo a través del mundo del trabajo, la intensificación de las medidas adoptadas por los actores del mundo del trabajo en el marco de la respuesta al VIH y el mayor acceso a la financiación con tal fin. Cada resultado está respaldado por actividades específicas e indicadores y metas concretos para medir los progresos logrados.

La Resolución relativa a la promoción y la aplicación de la Recomendación sobre el VIH y el sida y el mundo del trabajo, 2010 (núm. 200), adoptada en la 99.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2010), invita a que se asignen los recursos adicionales necesarios a fin llevar a cabo actividades con los mandantes para dar cumplimiento a la Recomendación. El Plan de Acción Mundial prevé la elaboración de un presupuesto. De conformidad con ello, la Oficina ha preparado un plan de trabajo detallado basado en el Plan y está elaborando un presupuesto para respaldar su plena aplicación.

¹¹ Documento GB.310/17/1 (Rev.).

Órdenes del día de la 100.^a reunión (2011), la 101.^a reunión (2012) y la 102.^a reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo

En junio de 2010, el Consejo de Administración tuvo ante sí un documento relativo a los órdenes del día de la 100.^a reunión (2011) y la 101.^a reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo, completado por un addéndum¹². El Consejo de Administración decidió incluir en el orden del día de la 100.^a reunión (2011) de la Conferencia un punto para discusión general sobre la administración del trabajo y la inspección del trabajo, y aplazó su decisión sobre el orden del día de la 101.^a reunión de la Conferencia (2012).

En noviembre de 2010, el Consejo de Administración examinó un documento relativo al orden del día de la 101.^a reunión (2012) de la Conferencia¹³ y un documento que contenía propuestas para el orden del día de la 102.^a reunión (2013) de la Conferencia¹⁴. El Consejo de Administración aplazó su decisión definitiva sobre el orden del día de la 101.^a reunión (2012) de la Conferencia y decidió que se constituiría un grupo de trabajo oficioso, compuesto por las Secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores y por los Coordinadores Regionales del Grupo Gubernamental, con la finalidad de alcanzar un consenso sobre los puntos que serían inscritos en el orden del día de la 101.^a reunión (2012) y de la 102.^a reunión (2013) de la Conferencia, así como de formular recomendaciones que facilitarían la adopción de decisiones sobre el particular en la reunión del Consejo de Administración del mes de marzo de 2011.

En marzo de 2011, el Consejo de Administración examinó un documento sobre los órdenes del día de la 101.^a reunión (2012) y la 102.^a reunión (2013) de la Conferencia¹⁵. El Consejo de Administración pudo adoptar un cierto número de decisiones sobre la base de las recomendaciones del grupo de trabajo. El Consejo de Administración inscribió en el orden del día de la 101.^a reunión (2012) de la Conferencia un punto sobre la crisis del empleo de los jóvenes (*discusión general*). Asimismo, decidió que se elegiría el segundo punto técnico para la reunión de 2012 después de la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) que tendría lugar en la reunión de la Conferencia de 2011. Se daría preferencia al seguimiento de la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) fundándose en los criterios de necesidad y oportunidad, así como en el tipo de seguimiento que debía elegirse. El ámbito de la discusión se determinaría en función de las conclusiones de la discusión de la Conferencia en su 100.^a reunión.

En lo que respecta a la 102.^a reunión de la Conferencia (2013), el Consejo de Administración decidió que ésta se celebraría en Ginebra, y que en el orden del día se inscribirían los puntos siguientes: una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del diálogo social; y el empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico (*discusión general*). Quedaba entendido que la finalización del orden del día de la Conferencia de 2013 dependería de la decisión que se adoptara en junio de 2011 con respecto al seguimiento de la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) en el marco del orden del día de la reunión de 2012 de la Conferencia.

¹² Documentos GB.308/5 y GB.308/5 (Add.).

¹³ Documento GB.309/2/1.

¹⁴ Documento GB.309/2/2.

¹⁵ Documento GB.310/2.

2. Consejo de Administración

Respuesta de la OIT a la crisis

En noviembre de 2010, el Consejo de Administración tuvo ante sí un documento sobre la respuesta de la OIT a la crisis ¹⁶. De conformidad con la propuesta del Presidente, el Consejo de Administración aceptó examinar el informe conjuntamente con los informes presentados por la Comisión de Empleo y Política Social ¹⁷, la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines ¹⁸, y el Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización ¹⁹, en vista de que en las discusiones celebradas en estos órganos se habían abordado diversos aspectos de las actividades de la Organización relacionados con la crisis. En el documento relativo a la respuesta de la OIT a la crisis se presentaban varias posibles direcciones para la acción futura de la OIT, que fueron extensamente comentadas durante el debate.

El hecho de que se siguiera reconociendo la importancia del Pacto Mundial para el Empleo en la agenda del G-20 y en todo el sistema multilateral daba testimonio de la eficacia del enfoque adoptado por la OIT en respuesta a la crisis. Se consideraba que ahora era necesario disponer de pruebas claras de la aplicación del enfoque en el terreno y de su impacto. Por consiguiente, la OIT debería mantener su capacidad de reacción rápida a las solicitudes de apoyo urgente. El enfoque especial previsto en el Pacto Mundial para el Empleo, en particular en lo referente a los análisis por país, debería transformarse progresivamente en un enfoque integrado de apoyo a la preparación, revisión y actualización de los Programas de Trabajo Decente por País. El Grupo de los Empleadores consideraba que, en adelante, debería ponerse el acento en la recuperación más que en la crisis, y que habría que elaborar un plan que fuera la continuación del Pacto Mundial para el Empleo. El Grupo de los Trabajadores insistió en que en muchas partes del mundo la crisis no había terminado, en particular en los países en desarrollo, y que el Pacto Mundial para el Empleo, así como el Programa de Trabajo Decente, eran aplicables en el marco de la crisis, y no debían dejarse de lado.

Si bien la acción de la OIT consiste en transmitir a los mandantes informaciones y estudios analíticos acerca de las consecuencias de la crisis en el empleo, las empresas y las condiciones sociales y laborales merecía apoyo, se consideró que la Oficina debería prestar asesoramiento sobre las políticas más adecuadas y actuar como contribuyente activo, así como también como observador e informante. Debería ayudar de manera proactiva a los Estados Miembros a acopiar datos de mejor calidad y a recopilar y difundir información en tiempo real sobre las políticas y las medidas aplicadas por los países en todos los ámbitos del mandato de la OIT.

El Consejo de Administración convino en que era necesario adoptar una perspectiva diferente para enfocar y analizar los temas del empleo, la protección social, los derechos laborales y el diálogo social. Como parte del programa de recuperación, el G-20 había confirmado su apoyo al trabajo decente y al compromiso de prestar protección social a los grupos más vulnerables mediante el piso de protección social básica. Las causas de la

¹⁶ Documento GB.309/4.

¹⁷ Documento GB.309/14.

¹⁸ Documento GB.309/15.

¹⁹ Documento GB.309/17.

crisis, como solía ser el caso, se originaban en condiciones estructurales profundamente arraigadas; era necesario reforzar el sistema de gobernanza socioeconómica para lograr una recuperación sostenible y una globalización equitativa. El empleo debería ocupar un lugar central en la recuperación como objetivo macroeconómico fundamental. Deberían ampliarse los objetivos macroeconómicos, de manera que abarcaran el crecimiento de la inversión productiva y el aumento del empleo por medio de empresas sostenibles, la expansión y consolidación de la protección social y el fortalecimiento de las instituciones laborales. Aunque el área de especialización de la OIT correspondía al ámbito laboral, la Organización debería profundizar el análisis de esos otros campos, dotándose de una sólida capacidad técnica y analítica para examinar las políticas macroeconómicas desde la perspectiva del empleo, y formando alianzas con otras instituciones para abordar cuestiones más amplias.

El Consejo de Administración tomó nota de la alentadora cooperación con las Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional (FMI) en torno a la organización conjunta de la Conferencia sobre «Los desafíos del crecimiento, el empleo y la cohesión social» (Oslo, 13 de septiembre de 2010), y de la cooperación con el Banco Mundial. Había amplio acuerdo en que debería reforzarse la coherencia de las políticas con las instituciones multilaterales. El G-20 debería examinar periódicamente el empleo y la política social como parte del Marco para un Crecimiento Sólido, Sostenible y Equilibrado: la OIT había demostrado que desempeñaba un papel importante a este respecto, y debería seguir cumpliéndolo. La Organización debería poner énfasis en la importancia del vínculo existente entre la recuperación, los salarios y los ingresos, vínculo que los Ministros del G-20 habían reconocido, y seguir formulando ideas que promovieran el empleo como prioridad política en el plano nacional e internacional.

Durante los debates celebrados en noviembre, el Consejo de Administración recibió en calidad de invitado a su Excelencia, Sr. Tayeb Louh, Ministro de Trabajo de Argelia, quien hizo una presentación exhaustiva de la respuesta de Argelia a la crisis, en la que explicó el papel fundamental que el diálogo social había desempeñado en la gestión de los efectos de la crisis. Asimismo, señaló que la extensión de la práctica del diálogo social en Argelia era el resultado de una voluntad política acordada al más alto nivel.

En marzo de 2011, el Consejo de Administración recibió un informe del Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización ²⁰, que había celebrado discusiones sobre el tema de los desafíos y cambios en el mundo árabe y de la recuperación de la crisis. El Consejo de Administración tomó nota de que las aspiraciones expresadas por los pueblos de las naciones árabes en materia de dignidad, derechos, empleo y justicia social tenían gran resonancia en el Programa de Trabajo Decente. Observó además que los sindicatos estaban desempeñando un papel fundamental en el proceso de cambio. Garantizar la libertad sindical y del derecho de negociación colectiva era esencial para la democracia y la justicia social, al tiempo que el desarrollo de empresas sostenibles y las inversiones productivas eran necesarios para satisfacer las aspiraciones del pueblo árabe a una vida mejor. La buena gobernanza y el respeto del Estado de derecho eran bases esenciales para los inversores, tanto nacionales como extranjeros. El Consejo de Administración consideraba que la OIT debería ser un interlocutor clave para las democracias emergentes de la región, y acogió con satisfacción la reasignación inicial de recursos para la región anunciada por el Director General. El Programa de Trabajo Decente y el Pacto Mundial para el Empleo eran instrumentos clave para abordar los retos a los que se enfrentan esos países. Era necesario adoptar un enfoque integrado que abarcara las normas internacionales del trabajo, en particular, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el empleo y el desarrollo de empresas, con especial hincapié en los jóvenes, y

²⁰ Documento GB.310/16.

que ampliara la protección social e impulsara un diálogo social de base amplia. La OIT debería prestar a la región un apoyo importante y de larga duración. La Organización debería trabajar en estrecha colaboración con otros interlocutores internacionales, así como también con estructuras regionales y subregionales a fin de garantizar que la promoción del trabajo decente y el desarrollo social fueran parte integrante de una respuesta internacional coherente a los desafíos con los que se enfrentaba la región.

En su debate sobre la recuperación de la crisis, el Consejo de Administración tomó nota de que, siendo necesarias las políticas basadas en el Pacto Mundial para el Empleo, no obstante, eran insuficientes para que la recuperación se convirtiera en desarrollo sostenible. Las reformas financieras eran incompletas y el sector financiero no estaba verdaderamente al servicio de la economía real, mientras que la distribución del crecimiento había sido y seguía siendo desigual. En el pasado, las políticas se habían focalizado excesivamente en unas pocas cuestiones, como el objetivo de obtener una tasa de inflación baja mediante la aplicación de una política monetaria restrictiva. En el futuro, sería necesario contar con una mayor diversidad de objetivos relativos, por ejemplo, a la cantidad y la calidad del empleo, así como con una gama más amplia de políticas y dar más importancia a la coherencia de las políticas en el plano nacional y mundial.

Reforma del Consejo de Administración

El Grupo de Trabajo sobre el Funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo se reunió en ocasión de las reuniones de marzo y noviembre del Consejo de Administración y celebró una reunión intermedia los días 9 y 10 de febrero de 2011. El proceso de reforma también supuso la celebración de amplias consultas oficiales y oficiosas. En la reunión intermedia celebrada en febrero de 2011, el Grupo de Trabajo reconoció que los progresos logrados y la convergencia alcanzada eran suficientes para que el Consejo de Administración pudiera proceder a adoptar una decisión sobre la reforma. Por consiguiente, en respuesta a una solicitud formulada por Grupo de Trabajo, la Oficina preparó un proyecto de propuestas de reformas²¹, que el Grupo de Trabajo examinó en la reunión que mantuvo el lunes 14 de marzo de 2011. El paquete de reformas se perfeccionó en dos reuniones posteriores del Grupo de Trabajo, celebradas los días jueves 17 y lunes 21 de marzo, y en la última reunión, el Grupo de Trabajo aprobó el paquete de reformas²² y lo presentó al Consejo de Administración para su adopción.

El Consejo de Administración consideró que la reforma comprendía un conjunto equilibrado de medidas que reflejaba los puntos de vista de todas las partes y estaba en armonía con el espíritu de la *Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa*, de 2008. Dicha reforma proporcionaría a la OIT un órgano ejecutivo más eficiente, capaz de sacar partido de la fuerza del tripartismo y el diálogo social. Los principales elementos de la reforma son los siguientes: en primer lugar, que el Consejo de Administración se reunirá en una sesión plenaria continua estructurada en secciones y segmentos temáticos. En segundo lugar, no se celebrará más de una reunión al mismo tiempo — principio que facilitará la participación de las delegaciones pequeñas. En tercer lugar, se establecerá un sistema más participativo para el establecimiento del orden del día del Consejo de Administración. En cuarto lugar, la nueva estructura abarcará los cuatro objetivos estratégicos y dará flexibilidad a la labor del Consejo de Administración. En quinto lugar, un elemento esencial es que la composición y el papel de la Mesa del Consejo de Administración se mantendrán tal como están definidos en la Constitución de la OIT. El

²¹ Documento GB.310/WP/GBC/1.

²² Documento GB.310/9/1.

Consejo de Administración tomó nota de que la reforma también preveía un período de revisión a fin de introducir ajustes, y de que el examen correspondiente tendría lugar durante la 318.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2013).

Al adoptar el paquete de reformas, el Consejo de Administración también solicitó a la Oficina que preparara propuestas de enmienda al Reglamento del Consejo de Administración, a la Nota introductoria del *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración*, y a cualquier otro texto complementario de la Organización, para su examen en la 311.ª reunión del Consejo de Administración (junio de 2011), a fin de hacer efectivo el paquete de reformas. El Consejo pidió además a la Oficina que organizara oportunamente consultas tripartitas con miras a la elaboración de las propuestas mencionadas, y que preparara una estimación de los costos que entrañaría el paquete de reformas.

Por último, el Consejo de Administración tomó nota de que el Grupo de Trabajo debía aún centrar su atención en recomendar mejoras con respecto al funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo.

3. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*

En marzo de 2011, el Consejo de Administración examinó un informe de la Oficina²³ en el que se destacaba el modo en que se habían promovido y llevado a la práctica los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el caso de los países que no habían ratificado uno o más de los ocho convenios relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Consejo de Administración tomó nota en particular de que la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* era un instrumento importante para la promoción de estos principios. Esto quedó reflejado en la Resolución adoptada por la Conferencia el 15 de junio de 2010, en la que se decidió mantener el seguimiento de la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo* y armonizarlo con el seguimiento de la *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*, de 2008. Además, el Consejo de Administración tomó nota de la aclaración según la cual en el texto dispositivo de la Declaración, adoptado en 1998, se hace específicamente referencia a la obligación de la Organización de ofrecer cooperación técnica y servicios de asesoramiento destinados a promover la ratificación y aplicación de los convenios fundamentales. A este respecto, la Oficina adoptó un enfoque dinámico de su interacción con los Estados Miembros de la OIT, centrándose en la asistencia técnica que puede brindarles para dar respuesta a las necesidades que tienen en relación con la promoción y aplicación de los principios enumerados en la Declaración.

²³ Documento GB.310/3.

4. Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados

En noviembre de 2010, el Consejo de Administración examinó un informe²⁴ en el que se describía el apoyo prestado por la OIT a los territorios árabes ocupados. Se organizó una reunión de información para los miembros del Consejo de Administración y los países donantes, la cual tuvo lugar en Ginebra el 15 de noviembre de 2010, en la que se presentó un marco para un programa ampliado de cooperación técnica. El programa reforzado está en armonía con la perspectiva adoptada en el plan del Gobierno palestino cuyo objetivo es responder a las necesidades del pueblo palestino mediante esfuerzos orientados a la construcción nacional y al fortalecimiento de las instituciones públicas. El programa se integra también en la estrategia nacional para el sector laboral desarrollada por el Ministerio del Trabajo, que tiene por objeto crear un entorno propicio para el trabajo decente.

En el período examinado, la OIT apoyó al Gobierno y los interlocutores sociales con el propósito de revitalizar el Fondo Palestino para el Empleo y la Protección Social y reactivar el Comité Tripartito Nacional de Asuntos Laborales, desarrollar un marco general de política para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y promover la cultura del espíritu empresarial entre los jóvenes, apoyar el proceso nacional de reforma de las cooperativas y la adopción de una legislación de cooperativas unificada, y promover el crecimiento del sector privado. Además, el programa se centra en el refuerzo de las oportunidades de empoderamiento económico de la mujer, así como de una serie de actividades de impacto rápido destinadas a mejorar la productividad y las oportunidades de actividades remuneradoras en la zona de Gaza afectada por el conflicto.

Los miembros del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores expresaron su agradecimiento por la asistencia prestada mediante el programa y tomaron nota de la importancia de la labor de movilización de recursos. Los miembros del Grupo Gubernamental también destacaron la importancia de seguir reforzando el programa de la OIT en los territorios árabes ocupados.

5. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

Observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

El 26 de febrero de 2007, se firmó entre la OIT y el Gobierno de Myanmar el Protocolo de Entendimiento complementario, en virtud del cual se creaba un mecanismo mediante el cual las víctimas de trabajo forzoso podrían solicitar reparación. El período de prueba de este Protocolo de Entendimiento se había prorrogado anteriormente por un período de doce meses en 2008, 2009 y 2010.

²⁴ Documento GB.309/5.

En su reunión de noviembre de 2010, el Consejo de Administración examinó un informe sobre el funcionamiento de este mecanismo ²⁵. En base a los debates celebrados, el Consejo de Administración adoptó las conclusiones siguientes:

El Consejo de Administración tomó nota del informe del Funcionario de Enlace, de las declaraciones formuladas por el Representante Permanente del Gobierno de la Unión de Myanmar y de la discusión ulterior. Habida cuenta de estos debates, formuló las conclusiones siguientes:

- El Consejo de Administración expresa su satisfacción por la liberación de Daw Aung San Suu Kyi e insta a que las demás personas que aún siguen detenidas, con inclusión de los activistas sindicales y las personas que han estado relacionadas con la preparación, o han dado apoyo a la presentación, de las quejas formuladas en virtud del Protocolo de Entendimiento Complementario, también sean liberadas lo antes posible. En particular, reitera su llamamiento anterior para la liberación de U Zaw Htay, U Htay Aung, U Nyan Myint, Daw Su Su Nway, U Min Aung, U Myo Aung Thant, U Thurein Aung, U Wai Lin, U Nyi Nyi Zaw, U Kyaw Kyaw, U Kyaw Win y U Myo Min.
- A la luz del compromiso contraído por el Representante Permanente del Gobierno, el Consejo de Administración exhorta al nuevo Parlamento a que sin demora ponga en conformidad la legislación con el Convenio núm. 29, empezando por la abrogación de las Leyes de Aldeas y Ciudades, tal como lo exigió la Comisión de Encuesta.
- A pesar de los progresos indicados en el informe respecto de la creciente sensibilización que ha habido entre el personal del Gobierno y la comunidad en general acerca de sus derechos y responsabilidades en virtud de la ley, aún queda mucho por hacer para eliminar el recurso al trabajo forzoso. Se requieren otras medidas que demuestren un mayor compromiso para acabar con todas las formas de trabajo forzoso, con inclusión del enrolamiento de menores en el ejército y de la trata de seres humanos. Para acabar con la impunidad que permite que prosiga el trabajo forzoso se requiere la estricta aplicación del Código Penal a todos aquellos que lo perpetran.
- El Consejo de Administración pide que prosigan y se intensifiquen las actividades de sensibilización conjuntas o individuales del Gobierno y del Funcionario de Enlace de la OIT, con la participación de personal de la Autoridad Gubernamental, la población militar y la población civil. Nuevamente exhorta al Gobierno a que apoye activamente una amplia difusión del folleto acordado y traducido a todos los idiomas locales.
- El Consejo de Administración toma nota del aumento del número de quejas de trabajo forzoso recibidas, pero considera indispensable que pueda mantenerse el movimiento para lograr un entorno libre de acoso o de temor a represalias. En este contexto se solicita al Gobierno que permita que el Funcionario de Enlace tenga acceso a los expedientes judiciales y a las personas detenidas a efectos de verificar que no han sido sometidas a sanciones penales.
- El Consejo de Administración exhorta al Gobierno a que coopere con el Funcionario de Enlace respecto de los casos planteados a iniciativa del propio Funcionario de Enlace.
- El Consejo de Administración observa que el Funcionario de Enlace ha asignado otros recursos provisionales para ayudar a atender las necesidades derivadas de la creciente carga de trabajo. Sin embargo, ello no permite responder a la necesidad señalada en reiteradas ocasiones por el Consejo de Administración respecto del fortalecimiento de la capacidad para tramitar las quejas y llevar a cabo las actividades conexas. Por lo tanto, el Consejo de Administración pide al Gobierno que garantice las condiciones y facilidades necesarias para la recepción y la tramitación puntuales y eficientes de las quejas en todo el país.
- El Consejo de Administración recuerda y reitera todas sus conclusiones anteriores y las formuladas por la Conferencia Internacional del Trabajo, y exhorta al Gobierno y a la Oficina a que actúen de manera proactiva para hacerlas efectivas.

²⁵ Documento GB.309/6.

En marzo de 2011, el Consejo de Administración examinó nuevamente la aplicación del Protocolo de Entendimiento Complementario y las conclusiones de la misión realizada por la OIT a Myanmar²⁶, del 22 al 25 de febrero de 2011, durante la cual se firmó una nueva prórroga, por doce meses, del período de prueba del Protocolo de Entendimiento Complementario. El Consejo de Administración adoptó las siguientes conclusiones, formuladas a partir de la discusión:

El Consejo de Administración tomó nota del informe del Funcionario de Enlace, de las declaraciones formuladas por el Representante Permanente del Gobierno de la Unión de Myanmar y de la discusión ulterior. Habida cuenta de estos debates, formuló las conclusiones siguientes:

- El Consejo de Administración expresa su satisfacción por algunos hechos positivos registrados en Myanmar y por la prórroga de 12 meses del período de prueba del Protocolo de Entendimiento Complementario y pide que se lleve a cabo un programa de actividades más dinámico con el fin de aplicar plenamente las recomendaciones de la Comisión de Encuesta.
- El Consejo de Administración toma nota del aumento del número de casos examinados en virtud del Protocolo de Entendimiento Complementario. Esto pone de manifiesto la necesidad de que el Gobierno adopte una actitud más proactiva para abordar las causas globales del trabajo forzoso y de que coopere a fin de garantizar que la Oficina de Enlace de la OIT sea adecuadamente reforzada para asumir su creciente carga de trabajo, incluso mediante la concesión oportuna de visados y de licencias.
- El Consejo de Administración toma nota de la indicación del Gobierno según la cual el proyecto de ley destinado a garantizar la conformidad de la legislación nacional con el Convenio núm. 29 está en curso de elaboración. Invita al Gobierno a recurrir a la asistencia técnica de la OIT para poder enmendar rápidamente la Ley de Aldeas y la Ley de Ciudades de 1907, revisar el Manual de Prisiones e introducir la nueva legislación laboral propuesta por la que se prohíbe el recurso al trabajo forzoso en todas sus formas.
- El Consejo de Administración respalda firmemente las actividades educativas y de sensibilización como medio para modificar las pautas de comportamiento en relación con el trabajo forzoso y, con tal fin, pide que se dé continuidad a dichas actividades, sobre todo entre la población civil y las autoridades militares, así como a las iniciativas encaminadas a lograr una mayor concienciación de la comunidad, tales como los talleres organizados por la OIT. Pide asimismo que se publique en los idiomas locales, además de en el idioma oficial del país, y que se distribuya ampliamente, el folleto informativo sobre el trabajo forzoso. Las actividades de sensibilización y formación específicamente dirigidas a las personas asociadas a importantes proyectos de construcción o afectadas por los mismos, como los oleoductos y gasoductos, también serían particularmente importantes.
- El Consejo de Administración toma nota de la información facilitada sobre las actividades realizadas y vuelve a insistir en la necesidad de que las leyes nacionales se apliquen de manera coherente. Debe acabarse con las prácticas del ejército y de las instituciones de defensa en relación con los cultivos forzosos y el recurso al trabajo forzoso de aldeanos o presos para el transporte de suministros militares y la realización de guardias y trabajos de construcción en zonas de conflicto. Se insta al Gobierno a tomar todas las medidas necesarias para combatir la cultura de la impunidad, tales como la aplicación estricta del Código Penal a todos quienes recurran al trabajo forzoso, incluso cuando los que cometen estos actos son militares.
- Para eliminar con éxito el recurso al trabajo forzoso es fundamental que las personas tengan la seguridad de que pueden denunciar las violaciones de la ley sin temor a ser acosadas o víctimas de represalias.

²⁶ Documento GB.310/5.

-
- El Consejo de Administración, si bien toma nota de la liberación anticipada de U Htay Aung, reitera su solicitud anterior de que se libere a U Zaw Htay, U Nyan Myint, Daw Su Su Nway, U Min Aung, U Myo Aung Thant, U Thurein Aung, U Wai Lin, U Nyi Nyi Zaw, U Kyaw Kyaw, U Kyaw Win y U Myo Min, y a otras personas que aún se encuentran detenidas, incluidos los activistas sindicales y las personas relacionadas con la elaboración de quejas en virtud del Protocolo de Entendimiento o que apoyan la presentación de dichas quejas. Además, el Consejo de Administración pide al Gobierno que facilite el libre acceso del Funcionario de Enlace a las personas detenidas y que permita que U Aye Myint y Ko Pho Phyu ejerzan nuevamente su profesión de abogados.
 - El Consejo de Administración toma nota de que cierto número de quejas presentadas hace mucho tiempo en la región de Magwe aún no se han resuelto y, en consecuencia, los problemas y las relaciones en esa área son cada vez más complejos e irresolubles, y pueden perturbar la aplicación satisfactoria del Protocolo de Entendimiento Complementario. Se insta al Gobierno a que colabore con el Funcionario de Enlace de la OIT para encontrar soluciones a estos casos, pronto y de manera duradera.
 - El Consejo de Administración recuerda y reitera todas sus conclusiones anteriores y las formuladas por la Conferencia Internacional del Trabajo, y exhorta al Gobierno y a la Oficina a que actúen de manera proactiva para hacerlas efectivas.

Cumplimiento por el Gobierno de Zimbabwe del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

En su 307.^a reunión (marzo de 2010), el Consejo de Administración tomó nota del informe de la Comisión de Encuesta instituida en virtud del artículo 26 de la Constitución para examinar las quejas relativas al cumplimiento por el Gobierno de Zimbabwe del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), presentadas por varios delegados trabajadores y delegados empleadores a la reunión de junio de 2008 de la Conferencia Internacional del Trabajo ²⁷. En su 308.^a reunión (junio de 2010), el Consejo de Administración tomó nota de que el Gobierno de Zimbabwe aceptaba las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y solicitaba apoyo y orientación para su aplicación ²⁸.

Queja relativa al incumplimiento por Myanmar del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 99.^a reunión (2010) de la Conferencia Internacional del Trabajo, en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

En su 309.^a reunión (noviembre de 2010), el Consejo de Administración declaró admisible la queja y la remitió al Gobierno para que formulara las observaciones que considerara oportunas ²⁹. En marzo de 2011, en su 310.^a reunión, el Consejo de Administración tomó debida nota de la respuesta del Gobierno a la queja y decidió pedirle

²⁷ Documento GB.307/5.

²⁸ Documento GB.308/6/2.

²⁹ Documento GB.309/7.

que transmitiera sin demora a la Oficina el anteproyecto de ley sobre las organizaciones sindicales que se estaba elaborando a fin de que fuera posible celebrar consultas exhaustivas y constructivas, y aplazó la decisión de constituir una comisión de encuesta hasta su 312.^a reunión (noviembre de 2011)³⁰.

Cumplimiento por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)

De conformidad con la decisión adoptada en su 309.^a reunión de inscribir esta cuestión en el orden del día de su reunión de marzo de 2011³¹, el Consejo de Administración decidió que la queja presentada inicialmente en 2004, en virtud del artículo 26 de la Constitución, no se remitiría a una comisión de encuesta. El Consejo pidió al Director General que enviara a la República Bolivariana de Venezuela una misión tripartita de alto nivel para que examinara todos los asuntos sometidos a la consideración del Consejo de Administración en relación con el caso núm. 2254, así como las cuestiones relativas a la cooperación técnica, y que presentara un informe completo al Consejo de Administración en su 312.^a reunión (noviembre de 2011). Como consecuencia de esta decisión, se cerró el procedimiento iniciado en el mes de junio de 2004 en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT³².

6. Libertad sindical – 357.º, 358.º y 359.º informes

Durante el pasado año, el Comité de Libertad Sindical examinó 190 casos, y en 164 casos realizó el seguimiento de las medidas adoptadas por los Estados Miembros con el fin de dar efecto a sus recomendaciones. El Comité siguió observando un incremento importante del número de quejas basadas en alegatos de violación de la libertad sindical presentadas en el marco del procedimiento especial, y también tomó nota con gran interés de las novedades positivas e importantes relativas a los asuntos que examinó, incluida la puesta en libertad de dirigentes sindicales y afiliados detenidos. En junio y noviembre de 2010 y en marzo de 2011, el Consejo de Administración tomó nota de la presentación de los 357.º, 358.º y 359.º informes³³ del Comité de Libertad Sindical, y adoptó las recomendaciones del Comité relativas a los casos presentados en dichos informes.

³⁰ Documento GB.310/6.

³¹ Documento GB 309/20/3.

³² Documento GB.310/7.

³³ Documentos GB.308/3, GB.309/8, y GB.310/8, respectivamente.

7. Informes de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración

Propuestas de Programa y Presupuesto para 2012-2013

En noviembre de 2010, el Consejo de Administración consideró el examen preliminar de las propuestas de Programa y Presupuesto³⁴ y proporcionó orientación al respecto. En marzo de 2011, el Consejo de Administración examinó las propuestas de Programa y Presupuesto para 2012-2013³⁵. Este será el segundo documento sobre el Programa y Presupuesto presentado con arreglo al marco de resultados, simplificado y más riguroso, establecido en el Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015.

Las propuestas de asignación de recursos con cargo al presupuesto ordinario se complementan con estimaciones de gastos con cargo a recursos extrapresupuestarios y a la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario (CSPO). A reserva de las posturas adoptadas y de la oposición expresada durante la discusión en la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, el Consejo de Administración apoyó la propuesta de adopción de un presupuesto de crecimiento real cero para someterlo a la consideración de la Conferencia Internacional del Trabajo en su 100.^a reunión. Ese presupuesto responde a la necesidad de preservar las funciones y los programas fundamentales de la OIT habida cuenta del aumento de la demanda de servicios y de las restricciones financieras que afectan a los Estados Miembros. En el presupuesto se concede gran importancia a la mejora de los servicios que se prestan a los mandantes, en particular mediante un sistema mejorado de gestión de los conocimientos y métodos de trabajo basados en la colaboración, al tiempo que se mantiene el objetivo de reforzar la eficacia, la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

Utilización de la Cuenta de Programas Especiales

En noviembre de 2010, el Consejo de Administración decidió asignar 14,4 millones de dólares de los Estados Unidos de la Cuenta de Programas Especiales para financiar las actividades siguientes: i) fortalecimiento de la aplicación de normas; ii) apoyo a la aplicación de los Programas de Trabajo Decente por País; iii) refuerzo de la base de conocimientos; y iv) modernización de la infraestructura de tecnologías de la información (TI)³⁶. El Consejo de Administración también pidió al Director General que presentara propuestas sobre la utilización de los 4,2 millones de dólares restantes en su reunión de noviembre de 2011.

Evaluación

En su reunión de noviembre de 2010, el Consejo de Administración examinó el informe anual de evaluación para 2009-2010³⁷ y, si bien tomó nota de que se habían

³⁴ Documentos GB.309/PFA/2 y GB.309/PFA/2 (Add.).

³⁵ Documento GB.310/PFA/2.

³⁶ Documento GB.310/PFA/3.

³⁷ Documento GB.309/PFA/5/1.

realizado progresos notables, manifestó cierta preocupación acerca del escaso seguimiento de las evaluaciones y de las modalidades de consulta a los mandantes sobre temas destinados a ser objeto de evaluaciones de alto nivel. El Consejo de Administración solicitó que se aplazara la evaluación de alto nivel sobre el desarrollo de las capacidades de los mandantes. El Consejo de Administración también pidió al Director General que tomara en consideración las conclusiones y recomendaciones que figuraban en los documentos que resumían las evaluaciones independientes de los Programas de Trabajo Decente por País de la República Unida de Tanzania y de Kirguistán³⁸, y la evaluación independiente de la estrategia de la OIT destinada a ampliar la cobertura de la seguridad social³⁹.

En marzo de 2011, el Consejo de Administración examinó la evaluación externa independiente de la función de evaluación de la OIT⁴⁰ y la estrategia revisada de evaluación de la OIT recogida en el documento titulado «Estrategias basadas en los resultados 2011-2015: Estrategia de evaluación – reforzar la utilización de las evaluaciones»⁴¹. El Consejo de Administración dio su apoyo al objetivo de mejorar la utilización de las evaluaciones, planteado en el documento sobre la estrategia, y señaló que en el mismo se incorporaban varias de las recomendaciones de la evaluación externa independiente. El Consejo de Administración pidió al Director General que pusiera en práctica todas las recomendaciones formuladas en la evaluación externa independiente en función de los recursos disponibles y aprobó los dos documentos que tenía ante sí con la solicitud de incorporar los puntos siguientes: i) consolidar la función de evaluación desde el punto de vista organizativo en una entidad que estará bajo la autoridad directa del Director General y, a través de él, del Consejo de Administración; ii) nombrar en adelante al Director de EVAL de conformidad con las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas; iii) establecer un proceso de consultas informales que incluya a los gobiernos, a través de los coordinadores regionales, y a las secretarías de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores, en relación con los temas para las evaluaciones estratégicas de alto nivel y los correspondientes mandatos; iv) incluir las evaluaciones estratégicas de alto nivel en los criterios de medición del resultado 1; v) basarse en las mejores prácticas de evaluación existentes en la OIT para elaborar y perfeccionar las normas de evaluación apropiadas; y vi) garantizar la independencia y la naturaleza externa del examen a que se someterá la estrategia de evaluación para 2011-2015 en 2015.

Subcomisión de Construcciones

La Subcomisión de Construcciones de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración se reunió en noviembre de 2010 y en marzo de 2011. La Subcomisión examinó informes sobre los locales ocupados por las oficinas de la OIT en todo el mundo y sobre las obras de renovación urgentes en curso; el proyecto de renovación del edificio de la sede, y la estrategia a largo plazo para la financiación de las futuras tareas de renovación periódica y mantenimiento de los edificios de la OIT. En noviembre de 2010, el Consejo de Administración aprobó un plan general⁴² de renovación del edificio de la sede durante

³⁸ Documentos GB.309/PFA/5/2 y GB.309/PFA/5/3.

³⁹ Documento GB.309/PFA/5/4.

⁴⁰ Documento GB.310/PFA/4/2.

⁴¹ Documento GB.310/PFA/4/1.

⁴² Documento GB.309/PFA/BS/2 (& Corr.).

el período 2011-2018. Asimismo, autorizó al Director General a que diera comienzo a la primera fase del proyecto cuyo costo estimado ascendía a 89,1 millones de francos suizos. También autorizó la utilización del Fondo de Operaciones y/o un préstamo en caso de que ello fuera necesario para completar la primera fase del proyecto, en espera de fondos adicionales. El Consejo de Administración aprobó la utilización de una suma de 4,3 millones de francos suizos con cargo al Fondo de Construcciones y Alojamiento para la sustitución de los ascensores principales del edificio de la sede⁴³. En marzo de 2011, el Consejo de Administración aprobó la estrategia a largo plazo para la financiación de las futuras tareas de renovación periódica y mantenimiento de los edificios de la OIT⁴⁴. Este apoyo era el requisito previo para transferir al Fondo de Construcciones y Alojamiento la mitad de la prima neta devengada en 2008-2009 (que asciende a 14.869.967 francos suizos) con el fin de financiar parte de la primera fase de la renovación del edificio de la sede.

Auditoría Interna y Control

En marzo de 2011, el Consejo de Administración recibió y examinó el tercer informe del Comité Consultivo de Supervisión Independiente⁴⁵. También examinó el informe del Auditor Interno Jefe para 2010⁴⁶ y el informe sobre las medidas de seguimiento tomadas por la Oficina en relación con el informe del Auditor Interno Jefe para 2009⁴⁷. El Consejo de Administración recibió también información acerca de los progresos alcanzados en relación con la plena adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), prevista para 2012⁴⁸.

Estructura exterior revisada

En noviembre de 2010, el Consejo de Administración recibió un informe sobre la puesta en funcionamiento de la estructura revisada de las oficinas exteriores⁴⁹. En el informe se presentaba una reseña de las actividades realizadas y de las próximas etapas del proceso. El Consejo de Administración tomó nota de que se había previsto la realización en 2013 de una evaluación independiente de las repercusiones de los cambios introducidos en la estructura de las oficinas exteriores.

Tecnologías de la información

La Subcomisión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración, se reunió en noviembre de 2010

⁴³ Documento GB.309/PFA/BS/4.

⁴⁴ Documentos GB.310/PFA/BS/2 y GB.310/PFA/8.

⁴⁵ Documento GB.310/PFA/5/3.

⁴⁶ Documento GB.310/PFA/5/2.

⁴⁷ Documento GB.310/PFA/5/1.

⁴⁸ Documento GB.310/PFA/5/4.

⁴⁹ Documento GB.309/PFA/4.

para examinar un estudio independiente ⁵⁰ sobre las necesidades de la OIT en materia de inversión en tecnologías de la información. Las conclusiones del informe y las consideraciones del Consejo de Administración se incorporaron en las propuestas de Programa y Presupuesto y en las decisiones adoptadas en relación con la Cuenta de Programas Especiales en la reunión de marzo de 2011.

Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT

En su reunión de noviembre de 2010, el Consejo de Administración aprobó la modificación de las modalidades de financiación del Tribunal Administrativo de la OIT a fin de garantizar una distribución más equitativa de los costos entre las organizaciones participantes ⁵¹.

En su 310.^a reunión (marzo de 2011), tras haber examinado las propuestas de la Mesa relacionadas con la renovación del mandato y el nombramiento de jueces del Tribunal Administrativo de la OIT ⁵², el Consejo de Administración recomendó que en su 100.^a reunión la Conferencia Internacional del Trabajo transmitiera al Sr. Agustín Gordillo su agradecimiento por los servicios que ha prestado en calidad de Juez del Tribunal; renovara el mandato de la Sra. Mary G. Gaudron (Australia) por un período de tres años, y nombrara a la Sra. Suzie d'Auvergne (Santa Lucía) jueza del Tribunal Administrativo por un período de tres años ⁵³. Las medidas propuestas se incorporaron en un proyecto de resolución con objeto de someterlo a la Conferencia.

En la misma reunión, el Consejo de Administración examinó la cuestión de la legitimación activa de los sindicatos y asociaciones de personal para entablar acciones ante el Tribunal Administrativo de la OIT, incluidas las decisiones en la materia de la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con su Tribunal Contencioso Administrativo ⁵⁴. El Consejo de Administración pidió a la Oficina que lo mantuviera informado oportunamente de cualquier hecho pertinente ⁵⁵.

Gestión de los recursos humanos

El Consejo de Administración aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal relativas a los subsidios de repatriación, los subsidios de educación y las prestaciones por condiciones de vida difíciles ⁵⁶. También aprobó un incremento del sueldo básico del personal del cuadro orgánico y categorías superiores y la revisión de las prestaciones por familiares a cargo de conformidad con el informe anual y las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) aprobadas por la Asamblea

⁵⁰ Documento GB.309/PFA/ICTS/1.

⁵¹ Documento GB.309/PFA/15.

⁵² Documento GB.310/PFA/14/1.

⁵³ Documento GB.310/10 (Rev.).

⁵⁴ Documento GB.310/PFA/14/2.

⁵⁵ Documento GB.310/10/2 (Rev.), párrafo 45.

⁵⁶ Documentos GB.309/PFA/14 y GB.310/PFA/12.

General de Naciones Unidas ⁵⁷. Recibió asimismo informes relativos a las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el informe del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales de la OIT ⁵⁸.

Informe sobre los progresos realizados en relación con las propuestas contenidas en la carta del Director General de 17 de noviembre de 2010 dirigida al Presidente del Comité del Sindicato del Personal

En la reunión de noviembre, el Director General informó al Consejo de Administración acerca de cierto número de medidas que estaba tomando con el fin de resolver las diferencias existentes entre la Dirección y el Sindicato del Personal. Estas propuestas se comunicaron al Sindicato del Personal en una carta del Director General de fecha 17 de noviembre de 2010. El Consejo de Administración había tomado conocimiento del punto de vista del Sindicato expuesto en la declaración pronunciada por el Presidente del Comité del Sindicato del Personal ante la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración ⁵⁹. El Director General informó al Consejo de Administración de que, dado que las cuestiones consideradas eran complejas, se estimaba que sería beneficioso para ambas partes recurrir a un procedimiento de mediación externa e independiente, y establecer un calendario para las negociaciones, de manera que se comunicaran los progresos alcanzados al Consejo de Administración en marzo de 2011. Era fundamental que se restableciera la confianza entre las partes. El Consejo de Administración apoyó plenamente el enfoque presentado por el Director General y manifestó su confianza en que las negociaciones tendrían resultados positivos y que los intereses de la Organización serían protegidos.

En la reunión de marzo de 2011, el Consejo de Administración tomó conocimiento de la declaración que el Presidente del Comité del Sindicato del Personal pronunció ante la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración ⁶⁰ según la cual, pese a que las negociaciones no habían sido fáciles, se habían logrado avances importantes. El Sindicato del Personal tomó nota con satisfacción de que todos los puntos sobre los cuales se habían acordado soluciones inmediatas en noviembre pasado habían sido resueltos. Además, se había iniciado el procedimiento de mediación con la asistencia de un mediador externo que contaba con la confianza de ambas partes. Por su parte, la Oficina declaró que confiaba en que el procedimiento de mediación consolidaría el clima de diálogo renovado y de respeto mutuo, y que se presentaría un nuevo informe sobre los progresos alcanzados a la 312.^a reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2011.

⁵⁷ Documentos GB.310/PFA/12 y GB.309/PFA/13.

⁵⁸ Documentos GB.310/PFA/13/1 y GB.310/PFA/13/2.

⁵⁹ Documento GB.309/11 (Rev.), anexo II.

⁶⁰ Documento GB.310/10/2 (Rev.), anexo.

8. Informes de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

Medidas relativas a la representación de los delegados de los empleadores y de los trabajadores en la Conferencia Internacional del Trabajo: Cómo corregir el desequilibrio en las delegaciones tripartitas

Tras las discusiones celebradas en reuniones anteriores a instancia de la 98.^a reunión de la Conferencia (junio de 2009) ⁶¹, el Consejo de Administración examinó más a fondo la cuestión del desequilibrio en la composición tripartita, de las delegaciones, y más concretamente en relación con el número de consejeros técnicos que acompañan a las respectivas delegaciones tripartitas enviadas ante la Conferencia Internacional de Trabajo. En su 309.^a reunión (noviembre de 2010), el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que examinara y, en su caso, revisara la información facilitada en la carta de convocatoria a la Conferencia acerca de la composición de las delegaciones ante la Conferencia Internacional del Trabajo respecto al desequilibrio en la composición tripartita de las delegaciones; señalara a la atención de la Comisión de Verificación de Poderes de la 100.^a reunión de la Conferencia el contenido del debate mantenido sobre el particular en el Consejo de Administración, y presentara un nuevo documento sobre toda novedad pertinente, para que lo examinara el Consejo de Administración en su 312.^a reunión (noviembre de 2011) ⁶².

Constitución de la Organización Internacional del Trabajo: Propuestas para introducir un lenguaje incluyente a fin de promover la igualdad de género

En su 309.^a reunión, el Consejo de Administración prosiguió las discusiones sobre las propuestas encaminadas a la introducción de un lenguaje incluyente a fin de promover la igualdad de género en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. En su 310.^a reunión, el Consejo de Administración aprobó un proyecto de resolución sobre la igualdad de género y el uso del lenguaje en los documentos jurídicos de la OIT, con miras a su presentación a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 100.^a reunión ⁶³. El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que, a reserva de que la Conferencia adoptara la resolución, adjuntara la nota del editor de la resolución aprobada por el Consejo de Administración al texto de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

⁶¹ ILO: *Actas Provisionales* núm. 4C, Conferencia Internacional del Trabajo, 98.^a reunión, Ginebra, 2009, párrafo 122 (solicitud de la Comisión de Verificación de Poderes).

⁶² Documentos GB.309/PV, párrafo 304 y GB.309/12/1 (Rev.), párrafo 11.

⁶³ Documento GB.310/11/1 (Rev.), párrafo 18, *a*) y anexo I.

Mejoras de las actividades normativas de la OIT

En noviembre de 2010, el Consejo de Administración examinó un documento⁶⁴ en el que se presentaba información actualizada sobre la elaboración del plan de acción provisional (adoptado en 2007) para la aplicación de la estrategia relativa a las normas (adoptada en 2005), y el curso que se le había dado desde marzo de 2010. El documento, en que se tuvieron especialmente presentes las conclusiones de las consultas sobre la política normativa celebradas en febrero y marzo de 2010, contenía propuestas concretas formuladas por la Oficina para la adopción de un enfoque integral que afianzara esa política. Además, en el documento se proporcionaba un plan de acción para mejorar las condiciones de trabajo de los pescadores mediante la ratificación generalizada y la aplicación efectiva del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), y para mejorar el curso dado a la Recomendación sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 199). Finalmente, en el documento se presentaba información acerca del grupo de trabajo tripartito de expertos encargado de examinar el Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) y su correspondiente Recomendación (núm. 166), así como acerca de la aplicación de los otros tres componentes de la estrategia, relativos al sistema de control, la cooperación técnica y la información.

El Consejo de Administración invitó a la Oficina a que preparara un documento, para su presentación en la 310.^a reunión (marzo de 2011) del Consejo de Administración, que contuviera más detalles sobre la aplicación del componente de política normativa de la estrategia relativa a las normas, incluido un proyecto del mandato que correspondería a un posible mecanismo de examen de normas, revisado a la luz de la discusión.

En marzo de 2011, la Oficina presentó dos documentos sobre la cuestión de la mejora de las actividades normativas de la OIT. El primero de ellos, titulado «Enfoque para lograr un código internacional del trabajo sólido y eficaz»⁶⁵ y elaborado con base en las consultas y discusiones celebradas en 2010, se centraba en la política normativa de la OIT (primer componente de la estrategia relativa a las normas). Contenía propuestas para la aplicación de la política normativa en el marco general de la *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*. Lo que con ello se pretendía era velar por que la Organización dispusiera de un cuerpo de normas internacionales del trabajo claro y actualizado. En el documento se proponía instaurar un mecanismo de examen de las normas, respecto del cual la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (LILS) desempeñaría un papel esencial. Se formulaban propuestas concretas sobre la institución de un grupo de trabajo o de varios, así como sobre la definición de su composición, sus métodos de trabajo y los principios orientativos aplicables al examen. Finalmente, se presentaba una serie de opciones acerca de las normas que procedería examinar y los posibles calendarios correspondientes a esos exámenes. Las propuestas fueron muy bien recibidas y dieron lugar a una discusión fructífera. El Consejo de Administración invitó a la Oficina⁶⁶ a que preparara un documento para presentarlo en la 312.^a reunión (noviembre de 2011) del Consejo de Administración. En él habrían de tenerse en cuenta las observaciones formuladas durante la discusión y propuestas concretas para la creación y aplicación de un mecanismo de examen de las normas.

⁶⁴ Documento GB.309/LILS/4.

⁶⁵ Documento GB.310/LILS/3/1.

⁶⁶ Documento GB.310/11/2 (Rev.).

El segundo documento ⁶⁷ relativo a este punto del orden del día se refería a la racionalización del envío y del examen de la información y de las memorias, en el marco del segundo componente de la estrategia. En él se consideraba la cuestión del examen de los formularios para la presentación de las memorias relativas a los convenios sobre seguridad y salud en el trabajo en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, así como el nuevo ciclo de presentación de memorias relativas a los convenios fundamentales y los convenios de gobernanza en virtud de ese mismo artículo. En lo que respecta a la primera cuestión, el Consejo de Administración decidió modificar levemente, de conformidad con la propuesta de la Oficina, el anexo de la Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164) que figura en el formulario para la presentación de memorias, en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, relativas al Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155). Asimismo, invitó a la Oficina a que informara sobre el actual examen de los formularios para la presentación de memorias, en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, relativas al Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162), el Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167), el Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), el Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, 1993 (núm. 174), y el Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176). Finalmente, invitó a la Oficina a que realizara oportunamente un examen de las secciones generales de los formularios para la presentación de las memorias relativas a los convenios actualizados. En lo que respecta a la segunda cuestión, el Consejo de Administración aprobó el ciclo trienal y el ciclo quinquenal de presentación de memorias con la agrupación existente de los convenios por temas, e invitó a la Oficina a que pusiera en práctica el ciclo trienal de presentación de las memorias relativas a los convenios fundamentales y a los convenios de gobernanza a partir de 2012 ⁶⁸.

Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006: preparación para la entrada en vigor

Valga recordar que, en su 306.^a reunión (noviembre de 2009), el Consejo de Administración decidió ⁶⁹ establecer un Comité Tripartito Preparatorio MLC, 2006 (en adelante «el Comité Preparatorio»), inspirado ⁷⁰ en el futuro «Comité Tripartito Especial»

⁶⁷ Documento GB.310/LILS/3/2.

⁶⁸ Documento GB.310/11/2 (Rev.).

⁶⁹ Informes de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo, segundo informe, Consejo de Administración, 306.^a reunión, Ginebra, noviembre de 2009, documento GB.306/10/2 (Rev.), párrafo 83.

⁷⁰ El Comité Preparatorio, establecido por el Consejo de Administración, «estaría abierto a los Gobiernos de los Estados Miembros interesados e incluiría hasta diez representantes designados respectivamente por la Federación Internacional de Armadores y la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte» (*ibíd.*, párrafo 83, *a*), iii). el Consejo de Administración dio instrucciones a la Oficina para «que consigne fondos para financiar la participación en las reuniones del Comité de diez representantes designados respectivamente por los Grupos de los Armadores y de la Gente de Mar de la Comisión Paritaria Marítima. No se limitará el número de marinos ni de armadores interesados que deseen participar sufragando sus propios gastos». (*Ibid.*, párrafo 83, *b*), iii).

que se ha de establecer en virtud del artículo XIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006), cuando éste entre en vigor ⁷¹.

Conforme a su mandato, el Comité Preparatorio «examinaría regularmente los preparativos de los Miembros para la aplicación del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, determinaría cualesquiera cuestiones comunes y prepararía la labor del futuro Comité Tripartito Especial en relación con toda cuestión que fuese preciso tratar con carácter urgente después de la entrada en vigor del Convenio, inclusive la de las normas de procedimiento del Comité». Al constituir el Comité Preparatorio, el Consejo de Administración contempló la posibilidad de que el Comité, a reserva de las consideraciones presupuestarias, se reuniese «al menos una vez durante el año 2010 y una vez durante el período de 12 meses posterior al depósito de la trigésima ratificación».

Como se observa en el resumen presentado a la Comisión LILS en noviembre de 2010 ⁷² y en el informe final presentado en la 310.^a reunión ⁷³ del Consejo de Administración, en marzo de 2011, el Comité Preparatorio, integrado por representantes de los gobiernos de 59 Miembros de la OIT interesados, así como por representantes designados respectivamente por la Federación Internacional de Armadores (ISF) y la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF), se reunió en las sede de la OIT en Ginebra del 20 al 22 de septiembre de 2010.

Según se señalaba también en esos informes, los participantes manifestaron su satisfacción por la utilidad de la reunión ya que, en especial, había permitido debatir sobre los problemas que dificultaban la aplicación del MLC, 2006 y sobre la manera de resolverlos aplicando las disposiciones del Convenio.

En relación con el mandato confiado al Comité Preparatorio en lo que respecta a las normas de procedimiento relativas al artículo XIII del Comité Tripartito Especial, los participantes manifestaron gran interés por tener, en la medida de lo posible, nuevamente la oportunidad de participar, mediante una segunda reunión, en la elaboración del proyecto reglamento para el futuro Comité Tripartito Especial, antes de que fuera examinado y adoptado por el Consejo de Administración. En particular, confiaban en que sus miembros tuvieran la oportunidad de formular observaciones sobre el proyecto de reglamento antes de su aprobación final por el Consejo de Administración. De existir fondos disponibles, esa segunda reunión debería celebrarse en diciembre de 2011.

⁷¹ En virtud del párrafo 3 del artículo VIII del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006), se requieren las ratificaciones de al menos 30 Miembros que en su conjunto reúnan como mínimo el 33 por ciento del arqueo bruto de la flota mercante mundial. El Convenio ya ha sido ratificado por 12 Miembros de la Organización, que en su conjunto reúnen más del 33 por ciento del arqueo bruto de la flota mercante mundial (actualmente alrededor del 48 por ciento). Se espera que el trigésimo instrumento de ratificación se deposite a finales del año 2011. El Convenio entrará en vigor doce meses después de que se registre la 30.^a ratificación.

⁷² Documento GB.309/LILS/7.

⁷³ Documentos GB.310/LILS/6; GB.310/11/2 (Rev.), párrafos 70 a 75.

Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución en 2012

En marzo de 2011, el Consejo de Administración pasó a examinar un documento ⁷⁴ en que se presentaban propuestas relativas a la selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales cabría solicitar a los gobiernos que presentaran memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT en 2012, con miras a la preparación por parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones del estudio general de 2012 que, la Comisión de Aplicación de Normas pasaría a examinar en 2013.

El Consejo de Administración decidió pedir a los gobiernos que, en virtud del artículo 19 de la Constitución, presentaran memorias en 2012 acerca del Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151), la Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 159), el Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154), y la Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163) sobre la base del formulario de memoria que figuraba en el anexo del documento de la Oficina ⁷⁵. Convendría señalar que este formulario se adoptó en marzo de 2008, pero que su envío se aplazó después de ajustarse los temas de los estudios generales en función de los temas objeto de los informes recurrentes en virtud del seguimiento de la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*. Además, a fin de establecer un intervalo de un año entre la discusión del estudio general en la Comisión de Aplicación de Normas y la discusión recurrente sobre el mismo tema, el Consejo de Administración decidió que no se realizaran nuevos estudios generales sobre instrumentos relativos al empleo para la próxima discusión recurrente sobre el empleo que se celebraría durante el ciclo actual.

Ratificación y promoción de los convenios fundamentales y de los convenios sobre gobernanza de la OIT

En 1995, el Director General inició una campaña para la promoción de la ratificación de los convenios fundamentales. Tras adoptarse en 2008 la *Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*, se amplió esa campaña para hacerla extensiva a los convenios de gobernanza.

En el documento presentado al Consejo de Administración en marzo de 2011 ⁷⁶ se comunicó información sobre las perspectivas de ratificación y los posibles obstáculos a la ratificación en relación con ambos grupos de convenios. En lo referente a los convenios fundamentales, se indicaba en el informe que, desde noviembre de 2009, se habían registrado cinco ratificaciones adicionales. A este respecto, con el fin de lograr la meta de la ratificación universal, fijada para 2015, se necesitaban todavía 142 ratificaciones. En lo referente a los convenios de gobernanza, el documento indicaba que desde noviembre de 2009 se habían registrado 12 nuevas ratificaciones. El Consejo de Administración tomó nota de la información contenida en el documento y decidió mantener este tema en el

⁷⁴ Documento GB.310/LILS/4.

⁷⁵ Documento GB.310/11/2 (Rev.).

⁷⁶ Documento GB.310/LILS/5 (& Add.).

orden del día de la Comisión LILS con el fin de que se diera seguimiento a los progresos realizados ⁷⁷.

9. Subcomisión de Empresas Multinacionales

En noviembre de 2010, el Consejo de Administración instituyó un grupo de trabajo especial ⁷⁸, encargado de revisar el mecanismo de seguimiento de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales con miras a la presentación de distintos métodos de promoción. Participaron en él representantes de los empleadores de Alemania, Dinamarca y Sudáfrica; representantes de los trabajadores de Italia, Reino Unido y Sudáfrica; y representantes gubernamentales de Argentina, Azerbaiyán, Bélgica, China, Italia y Sudáfrica. El Presidente del Grupo de Trabajo señaló que en la reunión de marzo de 2011 se había actualizado la información sobre los progresos logrados.

Todos los participantes afirmaron que la *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social* no había perdido pertinencia. En ella se proporcionan efectivamente pautas a las empresas en materia de responsabilidad social de la empresa (RSE) y se promueve el papel que desempeñan las empresas multinacionales en el desarrollo económico y social, amén de contemplarse las principales responsabilidades de los gobiernos y fomentaba el diálogo social. Buena parte de la discusión se centró en lo que cabía hacer a escala nacional para promover el diálogo con las empresas multinacionales sobre la base de la *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social*. Aunque el mecanismo de seguimiento, que revestía la forma de un estudio periódico para vigilar el curso dado a la Declaración, no se consideraba óptimo, sí había resultado útil como «recordatorio periódico» para todos los mandantes de la OIT en el plano nacional. Las discusiones se centraron también en la mejor manera de fomentar las discusiones nacionales sin añadir obligaciones en materia de presentación de informes, por ejemplo, mediante las reuniones regionales y los planes de trabajo de la OIT, la preparación de los Programas de Trabajo Decente por País y las discusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo. La Oficina podría ayudar a facilitar el intercambio de experiencias nacionales en la aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. La Declaración sobre las Empresas Multinacionales debería promoverse de manera más activa fuera de la OIT, mediante una cooperación mayor con otras organizaciones internacionales, así como dentro de la Oficina. Había discrepancias con respecto a si los métodos de promoción podían integrar un enfoque a nivel sectorial.

La Oficina exploraría opciones con miras a la integración de un seguimiento universal de las actividades tripartitas nacionales para promover la Declaración sobre las Empresas Multinacionales sin por ello aumentar las obligaciones que implica la presentación de informes tripartitos por los Estados Miembros. Asimismo, examinaría la manera más eficaz y sistemática de incorporar los principios de la Declaración a la labor que estaban realizando los departamentos de la OIT. Las recomendaciones finales se presentarían al Consejo de Administración en noviembre de 2011.

Además, la Oficina proporcionó ejemplos de labores emprendidas por la OIT en áreas relacionadas con las empresas multinacionales ⁷⁹ mediante la celebración reuniones

⁷⁷ Documento GB.310/11/2 (Rev.), párrafo 69.

⁷⁸ Documento GB.309/13, párrafo 28.

⁷⁹ Documento GB.310/MNE/2.

internas periódicas con el fin de intercambiar experiencias, debatir sobre desafíos comunes y desarrollar un enfoque más coordinado.

10. Comisión de Empleo y Política Social

En noviembre de 2010, el Consejo de Administración tomó nota de la discusión celebrada por la Comisión de Empleo y Política Social (Comisión ESP) acerca de los siguientes puntos del orden del día: 1) Seguimiento del Pacto Mundial para el Empleo; 2) Discusión recurrente relativa a la seguridad social (CIT, 2011): información actualizada; y 3) Administración e inspección del trabajo: desafíos y perspectivas.

A petición de los mandantes, la Comisión mantuvo el formato de mesa redonda interactiva de la sesión de información precedente sobre el Pacto Mundial para el Empleo. En noviembre, la mesa redonda abordó las funciones especiales i), iii) y iv)⁸⁰.

Con respecto a la función especial i) (garantizar un apoyo técnico sólido e integrado a la respuesta operativa a los mandantes en los países), la Oficina informó a la Comisión de que las medidas para la aplicación del Pacto Mundial para el Empleo se habían centrado en el trabajo mediante equipos multidisciplinarios, la realización de exámenes en materia de políticas a través de la preparación de los documentos de análisis, el desarrollo de la capacidad y la prestación de apoyo técnico. La experiencia había demostrado que los diálogos en materia de políticas habían sido útiles para la promoción del Pacto. A pesar de las divergencias entre las opiniones expresadas por los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores, hubo un amplio reconocimiento de los avances realizados en la aplicación del Pacto.

Con respecto a la función especial iii), sobre las investigaciones relacionadas con la crisis, la Comisión tomó nota de que las investigaciones revelaban que el Pacto Mundial para el Empleo había aportado un doble dividendo, al ayudar a atenuar el impacto de la crisis económica y financiera por un lado, y las repercusiones sociales y en el empleo de la caída del producto interno bruto (PIB) por otro. En lo relativo a la función especial iv), sobre movilización de recursos, la Comisión tomó nota de la estrategia de la Oficina al respecto, consistente en integrar los objetivos del Pacto en los planes de trabajo basados en los resultados.

Durante la segunda parte de la discusión, la Comisión examinó el documento de la Oficina relativo a los modelos de recuperación y las posibilidades de crecimiento y de empleo, que ponía de relieve las principales opciones en materia de políticas ante las que se encontraban los encargados de la formulación de políticas y contenía un análisis de los modelos de recuperación con referencia a seis países. La crisis había dado cabida a distintas opiniones en materia de política macroeconómica, y el documento destacaba algunos de los argumentos esenciales para la discusión. La Comisión reconoció que la Oficina tenía el mandato claro de explorar y promover mecanismos encaminados a situar el empleo y la protección social en el centro de las estrategias de crecimiento y desarrollo.

Se proporcionó al Consejo de Administración información actualizada en forma oral sobre la preparación de la Discusión recurrente de la CIT relativa a la seguridad social. Tras la aprobación de la estructura básica del informe en la reunión de marzo de 2009 de la Comisión ESP, la Oficina había elaborado un proyecto de texto inicial. El objeto de la información proporcionada en noviembre de 2010 era poner a disposición de los

⁸⁰ Disposiciones especiales de la Oficina para ayudar a los mandantes de la OIT a poner en práctica el Pacto Mundial para el Empleo, Aviso del Director General, IGDS Número 127.

mandantes la información fáctica de base y tenerlos al corriente de la evolución general y del calendario de elaboración del informe.

En noviembre se examinaron también los desafíos y perspectivas en relación con la inspección y la administración del trabajo. La Oficina había recibido aportaciones y orientación para la preparación del informe sobre el tema destinado a la 99.^a reunión de la Conferencia. Se hizo gran hincapié en la importancia tanto de la administración como de la inspección del trabajo en el plano nacional, subregional y regional. Debía darse prioridad al refuerzo de las instituciones nacionales de la administración del trabajo y de las inspecciones del trabajo con miras a la promoción de una buena gobernanza. La Oficina tomó nota de diversas aportaciones constructivas que se incorporarían en el informe para la Conferencia.

En la reunión de marzo de 2011, la Comisión recibió favorablemente el informe de la Oficina ⁸¹ sobre el desarrollo rural; reiteró asimismo la necesidad de que la OIT abordara las cuestiones rurales y acogió con satisfacción la estrategia propuesta por la Oficina. La Comisión celebró una nueva mesa redonda, en la que se proporcionó información actualizada sobre la aplicación del Pacto Mundial para el Empleo y se informó sobre las funciones especiales i) y iii). La Oficina presentó documentos de análisis sobre Bulgaria, Indonesia y Sudáfrica. Estos tres análisis de países se habían seleccionado porque reflejaban diferentes niveles de desarrollo y distintos programas nacionales de políticas en respuesta a la crisis. Se valoró en sumo grado la calidad de los documentos de análisis, las presentaciones de los análisis, el enfoque multidisciplinario adoptado y los avances en la aplicación. La Comisión se expresó a favor de que la metodología de los análisis se utilizara para los Programas de Trabajo Decente por País, así como de que los análisis sobre el Pacto se transformaran en análisis por país sobre trabajo decente, y señaló que ello requeriría suficiente tiempo y consultas con el fin de garantizar un resultado satisfactorio.

Por último, en su reunión de marzo de 2011, la Comisión examinó las tendencias mundiales y la evolución de la política salarial en países seleccionados en el contexto de la crisis económica y financiera y de la recuperación futura. La Comisión valoró la mejora de la metodología del Informe mundial sobre salarios 2010/2011, aunque hubo divergencia de opiniones en cuanto a los enfoques relativos a este tema tan debatido. La Oficina tomó nota de los ámbitos de trabajo futuros propuestos por los mandantes.

11. Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines

En la labor que realizó el año pasado, el Consejo de Administración, a través de su Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines, prestó una atención particular a garantizar que se abordaran de manera efectiva los nuevos acontecimientos registrados en sectores económicos específicos a través del Programa de Actividades Sectoriales.

Por consiguiente, además de realizar las tareas habituales en cumplimiento de su mandato, la Comisión dedicó sus reuniones de noviembre de 2010 ⁸² y marzo de 2011 ⁸³ a

⁸¹ Documento GB.310/ESP/1.

⁸² Documento GB.309/15 (Rev.).

⁸³ Documento GB.310/14.

examinar los últimos resultados de la labor sectorial. En estos exámenes, cuyo fin era ampliar el conocimiento del Consejo de Administración acerca de los desafíos, las limitaciones y las oportunidades específicas del Programa de Actividades Sectoriales, la Comisión analizó algunos de los logros recientes del Programa y compartió las enseñanzas extraídas de la experiencia con el fin de ayudar al Consejo de Administración a definir ámbitos futuros de intervención y ajustar los objetivos y las modalidades del Programa en consecuencia.

En su reunión de noviembre, la Comisión se centró en el examen de iniciativas sectoriales sobre el VIH y el sida emprendidas en los últimos diez años, y en su reunión de marzo evaluó los resultados de los programas de acción sobre servicios de salud, administración pública, telecomunicaciones y servicios públicos, así como los avances en relación con el programa de acción sobre la fabricación de equipos de transporte.

Sobre la base de estos exámenes, de la orientación estratégica proporcionada en el Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015 y de consultas oficiosas celebradas a través de órganos consultivos sectoriales (en consonancia con los procedimientos adoptados en 2007), la Comisión recomendó al Consejo de Administración prioridades para la labor en el marco del Programa de Actividades Sectoriales para 2012-2013. Al formular dichas recomendaciones, la Comisión también tuvo plenamente en cuenta las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en noviembre en relación con el seguimiento de reuniones celebradas en 2010, como la Reunión de expertos para la adopción de un repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en la agricultura, el Foro de diálogo mundial sobre la educación y la formación profesional, y el Foro de diálogo mundial sobre los nuevos cambios y desafíos en el sector de la hotelería y del turismo, y sus efectos en el empleo, el desarrollo de los recursos humanos y las relaciones de trabajo.

Como parte de su análisis continuado de la evolución de la situación en los distintos sectores en relación con la recesión económica mundial, en su reunión de noviembre la Comisión examinó los nuevos acontecimientos en el ámbito de la administración pública y, en su reunión de marzo, las repercusiones de la recesión en los sectores de la educación y de la investigación.

La Comisión también dedicó su atención a cuestiones marítimas y de transporte, y formuló recomendaciones sobre el seguimiento ulterior de la Resolución relativa al arqueo de buques y el alojamiento, adoptada en la 96.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, sobre la convocación de una reunión de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima, y sobre la cooperación de la OIT con la OMI, la CEPE y la OMS en los sectores del transporte.

12. Comisión de Cooperación Técnica

En su reunión de noviembre de 2010, la Comisión de Cooperación Técnica examinó un documento sobre desarrollo de la capacidad de los mandantes tripartitos. Convino en la importancia que revestía el desarrollo de la capacidad institucional para que los mandantes de la OIT pudieran desempeñar un papel más activo en relación con las políticas de desarrollo. Además, la Comisión tomó nota de un informe sobre Cooperación técnica de la OIT y Programas de Trabajo de Decente por País, 2008-2009. La Comisión examinó asimismo prioridades y programas de acción para la cooperación técnica en relación con la abolición del trabajo infantil en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Con respecto a este punto, la Comisión volvió a refrendar el Plan de Acción Mundial de 2006, refrendó el Plan de Acción Mundial de 2010, teniendo en cuenta la Hoja de ruta para lograr la eliminación de

las peores formas de trabajo infantil aprobada en la Conferencia sobre el Trabajo Infantil de La Haya, y reiteró su compromiso en aras de la erradicación del trabajo infantil como una de las máximas prioridades de la Organización, así como la función que cumplía el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) en apoyo de los esfuerzos encaminados a eliminar el trabajo infantil.

En su reunión de marzo de 2011, en seguimiento de su discusión previa sobre desarrollo de la capacidad, la Comisión adoptó una serie de estrategias operacionales para el desarrollo de la capacidad en el marco de los Programas de Trabajo Decente por País y la cooperación técnica destinadas a evaluar las necesidades en materia de capacidad, promover del desarrollo de la capacidad institucional mediante Programas de Trabajo Decente por País y cooperación técnica, aprovechar las ventajas del Centro de Turín y reforzar el seguimiento, la evaluación y la comunicación de los resultados obtenidos en materia de creación de capacidad. La Comisión solicitó más información sobre las iniciativas actuales de la OIT en materia de desarrollo de la capacidad. Además, examinó la cuestión del Programa de Trabajo Decente y la eficacia de la ayuda al desarrollo en conexión con el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, que se celebrará en Busan, República de Corea, a finales de 2011. La Comisión estuvo de acuerdo en la necesidad de que la OIT participara en este debate y promoviera unos objetivos de eficacia del desarrollo en los que se hiciera hincapié en la colaboración con la sociedad civil, el desarrollo de la capacidad, la cooperación Sur-Sur y el apoyo a los Estados frágiles. En la misma reunión, la Comisión recibió información en forma oral sobre los aspectos prácticos del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, y tomó nota de un Informe sobre la aplicación del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia en Colombia.

13. Cuestiones tratadas en los informes complementarios del Director General

Nombramiento del Director Ejecutivo del Sector de Normas y Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo

En su reunión de noviembre de 2010, el Consejo de Administración tomó nota del nombramiento por el Director General del Sr. Guy Ryder como Director Ejecutivo del Sector de Normas y Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, con el grado de Director General Adjunto, a partir del 1.º de septiembre de 2010.

Nombramiento de Directores Regionales

En su reunión de noviembre de 2010, el Consejo de Administración tomó nota del nombramiento por el Director General de la Sra. Susanne Hoffmann como Directora de la Oficina Regional para Europa y Asia Central, a partir del 1.º de mayo de 2010, y de la Sra. Elizabeth Tinoco Acevedo como Directora Regional de la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe, de Lima, con el grado de Subdirectora General, con efecto a partir del 1.º de febrero de 2011.

La medición del trabajo decente

A raíz de los debates celebrados en su 307.^a reunión (marzo de 2010), el Consejo de Administración examinó los progresos realizados en la medición del trabajo decente, tanto en su reunión de noviembre de 2010 como en su reunión de marzo de 2011. (El informe ⁸⁴ de la Presidenta del Consejo de Administración a la 99.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2010) proporciona más información sobre esta labor en curso.)

El Consejo de Administración, en su reunión de noviembre de 2010:

- a) recibió y examinó información adicional proporcionada por la Oficina sobre los objetivos, la elaboración y los elementos clave del método desarrollado para documentar los progresos logrados en cuanto a la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y debatió al respecto, y
- b) pidió a la Oficina que organizara nuevas consultas sobre el método y los resultados del proyecto piloto y que presentara un nuevo informe al Consejo de Administración, en su 310.^a reunión (marzo de 2011).

A raíz de la decisión del Consejo de Administración (en noviembre de 2010), el Departamento de Integración de Políticas y el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo organizaron conjuntamente una reunión de medio día, el 3 de febrero de 2011, en la que participaron representantes del Grupo de los Trabajadores y del Grupo de los Empleadores, así como representantes gubernamentales de los grupos regionales. Durante dicho encuentro se llevó a cabo una breve presentación del método, descrito en un documento de trabajo ⁸⁵ preparado y publicado por la Oficina (enero de 2011), y se expusieron los resultados preliminares obtenidos en cuatro países piloto.

En su reunión de marzo de 2011, El Consejo de Administración tomó nota de la información proporcionada por la Oficina en relación con la reunión mencionada *supra* y con la solicitud de que organizara consultas adicionales más en profundidad sobre el método y sus resultados. Las conclusiones se transmitirían al Consejo de Administración junto con un examen de los avances en relación con la elaboración de perfiles de trabajo decente por país.

Promoción de la ratificación del Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, de 1986

Durante su 309.^a reunión (noviembre de 2010), el Consejo de Administración tomó nota de información actualizada sobre la campaña de promoción de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 de la Constitución de la Organización Internacional del

⁸⁴ *Actas Provisionales* núm. 1, 99.^a reunión de la CIT, Ginebra, 2010.

⁸⁵ Disponible en: http://www.ilo.org/integration/resources/papers/lang--en/docName--WCMS_150702/index.htm (en inglés únicamente).

Trabajo ⁸⁶, reiteró su petición a la Oficina de que ampliara y diversificara su acción e invitó al Director General a presentar informes periódicos sobre la aplicación de su decisión ⁸⁷.

Novedades relacionadas con la Organización Internacional de Normalización

En su 309.^a reunión (noviembre de 2010), el Consejo de Administración pidió a la Oficina que informara a la Organización Internacional de Normalización (ISO), en respuesta a una petición de esta última, de que la OIT no estaba de acuerdo con su propuesta de formar un nuevo comité técnico con miras a facilitar la elaboración de un sistema de gestión de normas aplicable a la gestión de los recursos humanos «en todos los sectores y las industrias que utilicen trabajo humano». El Consejo de Administración consideró que la actividad propuesta interferiría con la labor de la OIT, y que la ISO debía abstenerse de tomar más medidas en el ámbito de la gestión de los recursos humanos ⁸⁸. En su 310.^a reunión (marzo de 2011), el Consejo de Administración expresó su preocupación y su decepción por el hecho de que, a pesar de las objeciones que había formulado, la ISO hubiera decidido proceder con la actividad. El Consejo de Administración pidió al Director General que respondiera a cualquier petición de cooperación al respecto por parte de la ISO subrayando la necesidad de un entendimiento claro y compartido de las competencias respectivas de la OIT y de la ISO como condición indispensable para entablar cualquier cooperación de ese tipo ⁸⁹.

Progresos alcanzados en relación con el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185)

En su 306.^a reunión, celebrada en noviembre de 2009, se informó al Consejo de Administración ⁹⁰ de que la Oficina preveía organizar una reunión en la que participaran los gobiernos de los Estados Miembros que habían ratificado el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) o que estaban considerando seriamente la posibilidad de la ratificación, así como los representantes de la Federación Internacional de Armadores y la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte. El objeto de estas consultas era examinar la situación con respecto al Convenio núm. 185 y considerar posibles soluciones a los impedimentos que pudieran surgir para su ratificación, especialmente teniendo en cuenta el nuevo «perfil biométrico» (norma ISO/IEC 24713-3) que se había preparado bajo los auspicios de la Organización Internacional de Normalización (ISO) en respuesta a una petición de la OIT.

Las consultas previstas se celebraron en Ginebra los días 23 y 24 de septiembre de 2010. En ellas se cumplieron plenamente las expectativas de la Oficina, no sólo por los conocimientos técnicos que le brindaron sobre una cuestión que va más allá de sus competencias habituales, sino, sobre todo, porque permitieron esclarecer cuáles eran los

⁸⁶ Documentos GB.307/16/6 (Rev.), párrafo 5; GB.309/18/3, y GB.309/PV, párrafos 347-357.

⁸⁷ Documentos GB.309/18/3, párrafo 7, y GB.309/PV, párrafos 354 y 357.

⁸⁸ Documentos GB.309/18/4, GB.309/18/4 (Add.) y GB.309/PV, párrafo 363.

⁸⁹ Documento GB.310/17/7, párrafo 5, en su forma enmendada.

⁹⁰ Documento GB.306/17/3.

motivos por los que el ritmo de ratificación de este Convenio y, en algunos casos, de su aplicación en los países que lo han ratificado, había sido lento. Probablemente el principal motivo que se destacó durante las Consultas en relación con el ritmo relativamente bajo de ratificación fue la falta de ratificación por parte de otros Miembros de la OIT, en concreto Estados del puerto. Debido a ello, los países que consideraban la posibilidad de ratificar el Convenio estimaban que no era muy ventajoso hacerlo en este momento. La cuestión de los costos era también uno de los motivos por los que los Estados dudaban en ratificar el Convenio, en especial cuando se trataba de países en desarrollo y de países con muy poca gente de mar. También hubo consenso acerca de la posible utilidad de determinadas soluciones, de carácter técnico o administrativo, que habían propuesto los comités ISO/IEC que elaboraron la nueva norma, o bien la Oficina para mejorar el sistema de identificación estipulado por el Convenio núm. 185 y lograr abaratar los costos en la medida de lo posible para los Miembros que establecieran sistemas nacionales de conformidad con el Convenio. Una de esas soluciones consistía en el establecimiento de un centro internacional con objeto de coordinar los puntos focales nacionales (o el acceso electrónico), cuya disponibilidad deberá estar garantizada por los Miembros durante 24 horas al día, todos los días de la semana, de conformidad con el artículo 4 del Convenio.

Se consideró asimismo que la Oficina debería aceptar una propuesta formulada por los comités ISO/IEC de desarrollar su norma a fin de apoyar la incorporación opcional de un microchip en el documento de identidad de la gente de mar (DIM). El único objetivo de esta innovación sería permitir que las infraestructuras existentes creadas para la lectura de los pasaportes digitales puedan leer la información ya introducida en el DIM. Se puso de relieve que la introducción de dicho microchip no debería ser, bajo ninguna circunstancia, obligatoria. Además, los representantes de la gente de mar en las Consultas señalaron que, a cambio de la aceptación de esta importante mejora técnica, los Estados del puerto deberían, a la hora de conceder los permisos para bajar a tierra, dar un peso considerable al hecho de ser titular de un DIM expedido legítimamente en virtud del Convenio núm. 185.

Otra idea sería que la Oficina llevara a cabo un proceso de contratación internacional, o lo facilitara, para elaborar una lista de proveedores calificados que puedan ofrecer a un bajo costo todos los elementos necesarios para un sistema de expedición de DIM. Asimismo, se podría estudiar la posibilidad de incluir en el proceso de contratación una lista de empresas calificadas para llevar a cabo evaluaciones independientes, de manera que los Miembros tuvieran a su disposición una lista de entidades calificadas para realizar dichas evaluaciones a un costo fijo.

En la actualidad la Oficina está estudiando las diversas ideas con miras a definir propuestas u opciones concretas para la aplicación del Convenio núm. 185 al mínimo costo, habida cuenta de las distintas situaciones de los Miembros de la OIT interesados.

Auditoría participativa de género

En las Conclusiones sobre igualdad de género adoptadas en su reunión de 2009, la Conferencia Internacional del Trabajo insta a la OIT a que utilice la auditoría participativa de género como herramienta para evaluar el avance hacia la igualdad de género y se establece que deberán presentarse al Consejo de Administración los avances logrados en relación con dichas Conclusiones⁹¹. En marzo de 2011, el Consejo de Administración

⁹¹ OIT: Resolución relativa a la igualdad de género como eje del trabajo decente, Conferencia Internacional del Trabajo, 98.ª reunión, Ginebra, 2009, párrafos 52, *f*), y 58.

tomó nota de la información contenida en un documento ⁹² en el que se presentaba la auditoría participativa de género y su evolución durante los diez últimos años. El Consejo de Administración expresó satisfacción ante los resultados logrados en materia de igualdad de género por los mandantes, la Oficina y las organizaciones colaboradoras del sistema de las Naciones Unidas que han llevado a cabo estas auditorías y actividades de formación conexas. Se celebró el reconocimiento de las auditorías participativas de género y su uso creciente por los equipos de las Naciones Unidas en los países (12 hasta la fecha) y se registró un gran interés en ulteriores adaptaciones. A este respecto, se destacó la pertinencia del manual para la realización de auditorías participativas de género en el sistema de las Naciones Unidas, elaborado recientemente ⁹³, y se estableció un vínculo con ciertos acontecimientos relativos a la igualdad de género en el sistema multilateral, como la creación de «ONU Mujeres» (Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres).

El trabajo decente y el sistema multilateral

Sobre la base de un documento titulado «El trabajo decente y el sistema multilateral» ⁹⁴, el Consejo de Administración examinó las principales cuestiones relacionadas con los progresos alcanzados en materia de trabajo decente en el sistema de las Naciones Unidas, entre ellas el resultado de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General que tuvo lugar durante la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) (septiembre de 2010), las reflexiones de la Junta de Jefes Ejecutivos (JJE) sobre la situación posterior a 2015, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), el piso de protección social y otras iniciativas de respuesta a la crisis, la reforma de las Naciones Unidas y la labor del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD), la situación y utilización actual de la Guía práctica para la incorporación sistemática del empleo y el trabajo decente de la JJE, la creación de la nueva Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), la cooperación Sur-Sur, la recién celebrada Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (mayo de 2011) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20, 2012).

14. Reuniones regionales

Disposiciones para la duodécima Reunión Regional Africana

En su 310.^a reunión (marzo de 2010), el Consejo de Administración decidió que la duodécima Reunión Regional Africana se celebraría en Johannesburgo, Sudáfrica, durante la semana que comienza el 10 de octubre de 2011. El Consejo de Administración adoptó el orden del día de la reunión que tendrá por objeto examinar, sobre la base de un informe presentado por el Director General, los avances logrados por los países de la región en la

⁹² Documento GB.310/17/3.

⁹³ http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---gender/documents/publication/wcms_151526.pdf (disponible en línea sólo en inglés; disponible en español en la biblioteca de la OIT: *Auditorías participativas de género de la OIT: Importancia y utilidad para las Naciones Unidas y sus organismos*).

⁹⁴ Documento GB.301/17/4.

consecución de las metas fijadas por el Programa de Trabajo Decente en África 2007-2015, adoptado en la undécima Reunión Regional Africana (Addis Abeba, Etiopía, 24 a 27 de abril de 2007); los principales desafíos en la aplicación de ese Programa en África, incluidas las repercusiones de la crisis financiera y económica mundial y las respuestas a la misma, y un análisis de la situación en África Septentrional. La Reunión Regional determinará además las medidas a las que se dará prioridad en el futuro en la región con miras a llevar a la práctica el Programa de Trabajo Decente en África. El Consejo de Administración decidió asimismo, que los idiomas oficiales de la reunión serían el inglés, el francés y el árabe.

Los miembros del Consejo de Administración destacaron la importancia de la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la labor de otros organismos, especialmente en los procesos del G-20, así como la necesidad de que la comunidad internacional preste mayor atención al trabajo decente en el marco de la cooperación multilateral.

Disposiciones para la decimoquinta Reunión Regional Asiática

A raíz del terremoto y el tsunami que devastaron Japón el 11 de marzo de 2011, el Consejo de Administración decidió cambiar la fecha de la decimoquinta Reunión Regional de Asia y el Pacífico y autorizó al Director General a proponer a la Mesa del Consejo de Administración una nueva fecha apropiada para la celebración de dicha Reunión, que habrá de confirmarse en su 311.^a reunión (junio de 2011).

ÍNDICE

	<i>Página</i>
1. Conferencia Internacional del Trabajo.....	1
Cuestiones planteadas en la 99. ^a reunión (2010) de la Conferencia Internacional del Trabajo	1
Seguimiento de la adopción de la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el empleo.....	1
Seguimiento de la adopción por la Conferencia de la Recomendación sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200) y la Resolución conexas relativa a la promoción y la aplicación de la Recomendación.....	4
Órdenes del día de la 100. ^a reunión (2011), la 101. ^a reunión (2012) y la 102. ^a reunión (2013) de la Conferencia Internacional del Trabajo	5
2. Consejo de Administración.....	6
Respuesta de la OIT a la crisis.....	6
Reforma del Consejo de Administración.....	8
3. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la <i>Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo</i>	9
4. Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados.....	10
5. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT	10
Observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).....	10
Cumplimiento por el Gobierno de Zimbabwe del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)	13
Queja relativa al incumplimiento por Myanmar del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 99. ^a reunión (2010) de la Conferencia Internacional del Trabajo, en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT	13
Cumplimiento por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)	14
6. Libertad sindical – 357.º, 358.º y 359.º informes.....	14
7. Informes de la Comisión de Programa, Presupuesto y Administración.....	15
Propuestas de Programa y Presupuesto para 2012-2013	15
Utilización de la Cuenta de Programas Especiales	15
Evaluación	15
Subcomisión de Construcciones	16
Auditoría Interna y Control.....	17

	Estructura exterior revisada	17
	Tecnologías de la información.....	17
	Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT	18
	Gestión de los recursos humanos	18
	Informe sobre los progresos realizados en relación con las propuestas contenidas en la carta del Director General de 17 de noviembre de 2010 dirigida al Presidente del Comité del Sindicato del Personal.....	19
8.	Informes de la Comisión de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	20
	Medidas relativas a la representación de los delegados de los empleadores y de los trabajadores en la Conferencia Internacional del Trabajo: Cómo corregir el desequilibrio en las delegaciones tripartitas	20
	Constitución de la Organización Internacional del Trabajo: Propuestas para introducir un lenguaje incluyente a fin de promover la igualdad de género.....	20
	Mejoras de las actividades normativas de la OIT	21
	Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006: preparación para la entrada en vigor	22
	Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución en 2012.....	24
	Ratificación y promoción de los convenios fundamentales y de los convenios sobre gobernanza de la OIT.....	24
9.	Subcomisión de Empresas Multinacionales.....	25
10.	Comisión de Empleo y Política Social.....	26
11.	Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines.....	27
12.	Comisión de Cooperación Técnica	28
13.	Cuestiones tratadas en los informes complementarios del Director General.....	29
	Nombramiento del Director Ejecutivo del Sector de Normas y Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo	29
	Nombramiento de Directores Regionales	29
	La medición del trabajo decente	30
	Promoción de la ratificación del Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, de 1986	30
	Novedades relacionadas con la Organización Internacional de Normalización	31
	Progresos alcanzados en relación con el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185).....	31
	Auditoría participativa de género.....	32
	El trabajo decente y el sistema multilateral	33
14.	Reuniones regionales	33
	Disposiciones para la duodécima Reunión Regional Africana	33
	Disposiciones para la decimoquinta Reunión Regional Asiática.....	34



.....
• Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto
• ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los
• observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir
• copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.
.....

